



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2020-MPP/A.

Pomabamba, 12 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 025-2020-MPP/GPP, de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 042-2020-MPP/GAJ, de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenibles y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 025-2020-MPP/GPP, de fecha 06 de febrero, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que, de acuerdo a la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 3) del Artículo 50° establece que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 05-2020-MPP/GAF, se reconoce y autoriza, el pago de la deuda contraída por la Municipalidad Provincial de Pomabamba durante el año fiscal 2019, por concepto de adquisición de bienes y contrataciones de servicios.

Que, según Memorandum N° 0052, 0053 y 0071-2020-MPP/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la actualización de Certificados de Créditos Presupuestarios para el pago de adquisiciones en proceso.

Que, conforme el literal c) numeral 29.1 del artículo 29), de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", describe que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPP/A, y su rectificatoria la Resolución de Alcaldía N° 009-2020-MPP/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con un monto ascendente a la suma de S/. 14'186,773.00.

Por lo expuesto el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita la autorización para la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Fondos Provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 141,076.00.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2020-MDP/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Fondos Provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 141,076.00 (ciento cuarenta y un mil setenta y seis con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

TOTAL, INGRESOS S/ 141,076.00

EGRESOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal.

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF | RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | | Crédito |
|--|---|--|----------------------|
| 0017 9001 3999999 5000003 | GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008 | | 22,950 |
| Meta: 00001 - 0000886 | GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS | | |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | | |
| 2 3 2 2 1 1 | SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA | | 17,000 |
| 2 3 2 7 11 99 | SERVICIOS DIVERSOS | | 5,950 |
| 0021 9002 3999999 5000470 | APOYO COMUNAL 23 051 0115 | | 240 |
| Meta: 00001 - 0000145 | APOYO A LA ACCION COMUNAL | | |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | | |
| 2 3 1 99 1 99 | OTROS BIENES | | 240 |
| 0024 9002 3999999 5000932 | MANTENIMIENTO DE EQUIPO MECANICO 03 006 0010 | | 110,386 |
| Meta: 00001 - 0042984 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS | | |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | | |
| 2 3 1 3 1 1 | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES | | 110,386 |
| 0032 9002 3999999 5001267 | TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS 03 011 0019 | | 6,000 |
| Meta: 00001 - 0095160 | TRANSFERENCIA FINANCIERA A LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA | | |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | | |
| 2 4 1 3 1 3 | A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL | | 6,000 |
| 0046 9002 3999999 5000445 | APOYO A LA PERSONA ADULTA MAYOR 23 051 0114 | | 1,500 |
| Meta: 00001 - 0000217 | ASISTENCIA AL ANCIANO | | |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | | |
| 2 3 2 2 1 1 | SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA | | 1,500 |
| TOTAL: | | | S/ 141,076.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás instancias de la entidad para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA / ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo

ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

munipomabamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe